

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065-MDC

Cayma, 2010 abril 23

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil.

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la Unidad Familiar como célula básica de la sociedad.

Que, el Artículo 233 del Código Civil establece que la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Informe N° 083-2010-MDC-GPD la Gerente de Promoción del Desarrollo, propone el Proyecto de Ordenanza para la celebración del Primer Matrimonio Civil del año 2010, estableciendo como fecha de celebración el día 15 de mayo del 2010, cuyo costo por derecho de Expediente Matrimonial es la suma de S/. 25.00 (Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), debiendo cumplir los contrayentes con los requisitos establecidos.

Que, el artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que el Concejo Municipal tiene facultad para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 080-2010-MDC del 23 de abril del 2010, ha acordado emitir la presente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del "Primer Matrimonio Civil Comunitario 2010", a realizarse el día 15 de mayo del 2010 en el Coliseo Municipal de Cayma.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR parcialmente a los contrayentes que participen en el "**Primer Matrimonio Civil Comunitario 2010**", debiendo abonar la suma de S/. 25.00 (Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) como único pago por Expediente Matrimonial.

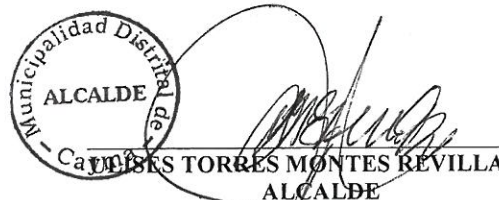
ARTICULO TERCERO.- Los contrayentes que participen, deberán presentar los siguientes documentos:

- Partidas de Nacimiento originales recientes de ambos contrayentes.
- Declaración Jurada de domicilio.
- Certificados Médicos de los contrayentes
- Copia simple de D.N.I. y Libreta Militar de los contrayentes
- Dos testigos con D.N.I. (no parientes).
- Recibo de pago por derecho de trámite (expediente de matrimonio).
- Expediente Matrimonial, Acta de Matrimonio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Jefatura de Registros Civiles y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con los fines encargados.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y hágase saber


ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL


ALCALDE
CARLOS TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE